

SO-PSP- 6703

Armenia, Quindío 05 de noviembre de 2025

Respetados.

Barrio Monteprado  
Denuncia Anónima

**Asunto:** Respuesta 2025PQR36341 – Verificación de residencia de dignatarios y actuaciones conforme al debido proceso.

Cordial Saludo:

En atención a las actuaciones adelantadas y a las inquietudes surgidas frente a la situación de residencia de la actual presidenta de esa organización comunal, la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia se permite manifestar lo siguiente:

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local tiene como misión fortalecer la organización, la participación y la gobernanza comunitaria en el municipio de Armenia, promoviendo el desarrollo social y local mediante el acompañamiento técnico, jurídico y administrativo a las organizaciones comunales, conforme a los principios establecidos en la Ley 2166 de 2021, su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, y las demás normas concordantes en materia de acción comunal.

En ese sentido, y en cumplimiento de las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control que le son conferidas a la administración municipal frente a las organizaciones comunales de primer grado, esta Unidad iniciará el debido proceso ante el Comité de Conciliación y Convivencia de la Junta, con el fin de que dicho órgano interno emita un informe técnico y argumentado sobre la situación de residencia de la actual presidenta.

De manera complementaria, se designará al técnico Jorge Humberto Amaya Martínez, servidor adscrito a la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, para que adelante visitas de inspección y vigilancia con el propósito de verificar el estado actual de los dignatarios y el funcionamiento de la organización comunal. Estas diligencias permitirán establecer con objetividad y fundamento los hechos y determinar si existe mérito suficiente para iniciar un auto de investigación administrativa, conforme al principio de debido proceso y al marco normativo vigente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el correo [uparticipacionciudadana@armenia.gov.co](mailto:uparticipacionciudadana@armenia.gov.co)

Cordialmente,

  
Valentina Suárez Fernández

Jefe Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Proyectó: José Fernando Monsalve Álvarez / Profesional Universitario Grado 07 UPC.  
Elaboró: José Fernando Monsalve Álvarez / Profesional Universitario Grado 07 UPC.  
Revisó: Valentina Suárez Fernández / Jefe Unidad de Participación Ciudadana UPC.

SO-PSP- 6707

Armenia, Quindío 05 de noviembre de 2025

Respetada.  
Adíela Cardona  
Conciliadora JAC B/ Monteprado  
romaquin79@hotmail.com

**Asunto:** Respuesta 2025PQR36341 – Citación al Comité de Conciliación y Convivencia.

Cordial Saludo:

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de sus funciones de acompañamiento, orientación, inspección, vigilancia y control a las organizaciones comunales de primer grado, y en el marco de lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023, se permite citar formalmente al Comité de Conciliación y Convivencia de la Junta de Acción Comunal del barrio Monteprado para que adelante la respectiva investigación relacionada con la residencia en territorio de la actual presidenta Katherine Angulo Gutiérrez de la organización comunal.

De manera especial, esta actuación se fundamenta en la Ley 2166 de 2021, el cual establece que los Comités de Conciliación y Convivencia son los órganos competentes para conocer, analizar y resolver los conflictos internos que surjan al interior de las organizaciones comunales, aplicando los principios de conciliación, imparcialidad, objetividad y respeto al debido proceso.

En tal sentido, se solicita a ese Comité que, dentro del marco de sus competencias estatutarias y reglamentarias, realice la verificación correspondiente sobre la residencia efectiva de la dignataria en el territorio comunal, garantizando la participación de las partes involucradas y dejando constancia detallada de las actuaciones surtidas.

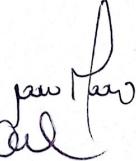
Una vez concluido el procedimiento, se requiere que el Comité de Conciliación y Convivencia remita a esta Unidad, copia del acta en la que se consignen los resultados, en un término máximo de quince (15) días hábiles.

El informe y el acta que se alleguen permitirán a esta Unidad valorar si existe mérito suficiente para iniciar un auto de investigación administrativa, conforme a las competencias conferidas por la normatividad vigente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el correo uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Cordialmente,  
  
**Valentina Suárez Fernández**  
Jefe Oficina  
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Proyectó: José Fernando Monsalve Álvarez / Profesional Universitario Grado 07 UPC.  
Elaboró: José Fernando Monsalve Álvarez / Profesional Universitario Grado 07 UPC.  
Revisó: Valentina Suárez Fernández / jefe Unidad de Participación Ciudadana UPC.



**Participación Ciudadana D. Social <uparticipacionciudadana@armenia.gov.co>****traslado por competencia del radicado 2025PQR36341**

1 mensaje

**Participación Ciudadana D. Social <uparticipacionciudadana@armenia.gov.co>**

Para: romquin79@hotmail.com

5 de noviembre de 2025,  
18:07

Unidad de Participación Ciudadana  
Secretaría de Desarrollo Social  
Alcaldía de Armenia  
Centro Administrativo Municipal - CAM  
Carrera 17 #16-00  
uparticipacionciudadana@armenia.gov.co  
PBX (57+6) 7417100 Ext. 109 Piso 3  
www.armenia.gov.co  
Armenia Quindío - Colombia

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo.

¡El medio ambiente es responsabilidad de todos!

---

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD / CONFIDENTIALITY NOTE 2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Este mensaje (y sus anexos) es privilegiado y confidencial y puede contener información de propiedad exclusiva de La ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA o amparada por el secreto profesional. La compañía no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este mensaje que no estén directamente relacionados con ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el mensaje o cualquier anexo a él, razón por la cual La ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este mensaje de correo electrónico. Si Usted ha recibido este fax o mensaje de correo electrónico (e – mail) por error, por favor, comuníquelo rápidamente vía fax o correo electrónico (e – mail) y tenga la amabilidad de destruirlo; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, queda formalmente notificado que cualquier divulgación, distribución, reproducción o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Muchas gracias.

ALL RIGHTS RESERVED. This message (including attachments) is privileged and confidential. It may also contain information that is exclusively property of ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA or is privileged or otherwise legally exempt from disclosure. The company will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA. The reader of this message should verify possible electronic viruses contained in this message (including attachments), therefore ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA will not assume any responsibility for any damages caused by any electronic viruses transmitted in this message. If you have received it by mistake please let us know by fax or e - mail immediately and destroy or delete it from your files or system; you should also not copy the message nor disclose its contents to anyone. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution, reproduction or copying of this communication is strictly prohibited. Thank you.

---

respuesta del radicado 2025PQR36341.pdf  
461K